

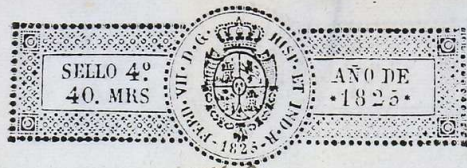
J-1484/2

Año de 1825

Don Miguel Carricex Escriba N.º de Encinaacor
va pide se le reponga en la Secret.ª de Abierta
miento.

1825

...
...
...



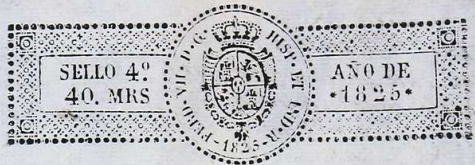
M. S. 1

Miguel Canessa Cónsul Real domiciliado en la
 Villa de Encarnación, me presento á V. que vede el
 año noventa y seis haber sido la Secretaría del Obispo
 de este territorio. Este el año mil ochocientos veinte y cinco
 al poder
 de penas de la ya por si, ya por sustitutos por un
 rimeros p^{tas} y enfermedades que en una atención,
 por este
 p^{tas} secre A. V. rindiendo me suplico se sirva mandar
 que se haga averiguar al Sr. actual todos los documentos con
 relación pendientes á esta Srta para continuar en su deber
 entendiéndose peno como lo es en la hasta el año veinte. Gracias que
 como decir y para el suplicante de la bondad de V. que sobre ser
 verdad en lo Justicia y correspondiente se sirva favor, Encarnación
 de este año 27 de Marzo de 1825

Agustín Morales M. S.

Miguel Canessa

Recibido



SELLO 4º
40. MRS

AÑO DE
1825

Exmo Sr.

D^{no} Miguel Carrizosa Infanzon D^{no}. A Comisariat en la Villa de Enunacorda ante el parazo y como mejor proceda Digo. Que desde el año mil setecientos. noventa y seis hasta el de mil ochocientos diez y nueve se desempeñó la Secretaria de Ayuntamiento de D^{ha} Villa ya por mi como por substitutos en mis ausencias y en fermedades. De aqui & tan largo tiempo en que habia vado las mayores pueras de legalidad y fehidexa, en el año mil ochocientos veinte fue cuando por ser mi substituto D^o Tomas Salite en virtud de las facultades que conecia a los Ayuntamiento de la llamada Constitucion, me despropo de la Secretaria, lo que en veinte y siete de Marzo ultimo me obligo a acudir al Ayuntamiento sobherano me obligo a acudir al Ayuntamiento sobherano se me pusiera en posesion & la misma como resulta del memorial que presento, en el que se pedira no haber lugar a mi solicitud, ya por que el Ayuntamiento tiene Secretario, y ya por no ser cierto el contenido de aquel

Cuan injusto sea este provido lo manifiestan las mismas razones en que se pretende fundar la letura a la vista los haberi referidos. En cuanto al primero se ve que quien se cita el memorial es Agustín Morales y todo fue por que el Alcalde es D^o Tomas Salite, por lo que no es extraño reproducir en tales terminos

En lo que respecta al segundo la equivocacion que se pedio fue fijar la epoca hasta el año veinte y sepe fue hasta el diez y nueve en cuyo año como

ya hermanidad se aproveche de la época de la revolu-
ción para privar a la Libertad

Finalmente yo era un propietario D. Tomas Salete en ro-
a. creó la unio. municipal, etc. funda su Dño. en las qual-
tas de los Ayuntam^{tos} concedidas p^{or} un D.º. n.º. como era
el título de Constitucional, yo tengo la circunstancia de
ser Dño. de Salete no, de consiguiente con arreglo a
las ordenes expedidas por nuestro Soberano y que rigen en
la materia, esto es suficiente para que de verdad sea pre-
fundo a aquel. En tanto

M.º. D.º. que teniendo por presentado el referido Memorial se ha-
va mandado se ponga inmediatamente en posesion de la Secret.
de Ayuntamiento de dita Villa y que se abra de an lo ve-
rifique bajo la congruencia y multas q.º. se estime convenientes
y q.º. en su consecuencia se le dede luego D.º. Tomas Salete en el
ejercicio de aquella p^{or} su predecesor y q.º. se acredite la Certif. preciaua
y q.º. el D.º.

Niquel Carreras
D.º. Longueros

Auto.
D.º.º.
D.º.º.
D.º.º.
D.º.º.
D.º.º.
D.º.º.

Tarag. y Abril once a 1825. de la Fe.º.

Informe el Ayuntamiento de Encarnacion a dentro de seis
dias sus causas y noticias que ha tenido para no responder a este
interesado en el cargo de Secretario y venido de informe p^{or} se
a la vista del Fiscal de D.º.º.

En 12 de Mayo de 1825. este auto a Pedro Longueros D.º.º.º.
me de su pte. en su pte. de que certifico.

D.º.º.

Nasarre de Latorre